

## Nuestro Objetivo

El Centro de Visitas Supervisadas (CVS) se compromete a fomentar interacciones saludables entre los familiares involucrados y los cuidadores afectados por la violencia familiar y otros asuntos familiares de alto conflicto por medio de la provisión de visitas e intercambios supervisados en un entorno seguro con la ayuda de personal compasivo y socios comunitarios.



Tribunal Superior del  
Distrito de Columbia

## CENTRO DE VISITAS SUPERVISADAS



*Atendiendo a familias y  
cuidadores afectados por  
la violencia familiar y  
asuntos familiares  
relacionados de alto  
conflicto*

Oficina Principal  
(202) 879-0482  
Tribunal D C –Edificio Moultrie

Salas C110 & C185  
500 Indiana Avenue, N.W.  
Washington, D.C.  
20001

# CENTRO DE VISITAS SUPERVISADAS

## ¿Quiénes somos?

El Centro de Visitas Supervisadas (CVS) fue establecido en 1998. Es un programa dirigido por el Tribunal que proporciona a los padres no custodios un lugar para visitar a sus hijos en un entorno supervisado y seguro. Nuestro objetivo es proporcionar un entorno seguro, neutro y divertido para que se lleven a cabo los intercambios y visitas monitorizadas. En el Centro de Visitas Supervisadas, nosotros

- Protegemos la seguridad de los niños y de los padres custodios.
- Preservamos los derechos de visitas de los padres no custodios.
- Proporcionamos un lugar neutro para las visitas entre los padres no custodios y los niños.
- Servimos como un lugar seguro para el intercambio de los niños entre los padres custodios y los padres no custodios.

## Servicios del Programa

- Visitas Supervisadas
- Punto neutro de entrega y recogida
- Testimonio Judicial
- Referencias para Servicios

## El Proceso de Referencias

El Centro de Visitas Supervisadas proporciona un entorno neutro para las familias cuyas órdenes de protección civil disponen que las visitas/intercambios ocurran en el CVS, y para las familias resolviendo casos que tengan la custodia como asunto por resolver.

Los casos son los siguientes:

- Órdenes de Protección Civil (OPC)
- Casos de Custodia

Las órdenes judiciales deben de ordenar "visitas en el CVS".

Se recomienda que las auto-referencias soliciten la ayuda del Juzgado de Familia antes de ponerse en contacto con el CVS sobre el uso del programa.

## Considere el CVS porque...

- Se aceptan niños de todas las edades.
- Se garantiza a las familias un entorno seguro y divertido para los niños.
- El personal tiene conocimiento en el campo de violencia familiar, desarrollo infantil y dinámica familiar.
- Se documentan las interacciones entre las partes visitantes y sus hijos.
- Los servicios de visitas son gratis para las familias con referencias.
- El lugar es accesible con transporte público.

Se pueden sugerir intervenciones para mejorar la relación del padre no custodio con el niño visitante.

Se recomiendan referencias para abordar las dificultades que puedan interferir con la capacidad del padre de tener visitas exitosas con su hijo.